



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034- 2023-GM/MDA/T

Ahuaycha, 01 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA.

VISTO:

El Informe N° 102-2023-SGMA,SPySC/MDA, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, y la Solicitud de registro y actualización del concejo directivo 2023-2025 de la OC – JASS de la comunidad campesina de Purhuay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la de Reforma Constitucional N° 27960, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 11 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 102-2023-SGMA,SPySC/MDA, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través la cual solicita Reconocimiento a la Organización Comunal Denominada "Junta Administración de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad Campesina Purhuay, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal, al Ing. Rómulo Torre Vargas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCANELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

dispuestas en el Artículo 20º inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 20 numeral 17), y Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO MIEMBRO DEL CONCEJO DIRECTIVO de la JASS, por un periodo de (02) dos años, del 08/02/2023 hasta el 08/02/2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	NICANOR PAREJAS RIOS	X		10038373
TESORERA	MARIA ROSA TORRES MONTES		X	23647408
SECRETARIA	BEATRIZ MONTES MERCADO		X	41883094
VOCAL1	ENRIQUE MERCADO REYES	X		42856869
VOCAL2	ROBERTO SINCHI TORRES	X		23648498

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la Organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la “Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento” (JASS) de la Comunidad Campesina Purhuay, del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

Ing. Rómulo Torre Vargas
GERENTE MUNICIPAL